



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 10 de junio del 2025.

OFICIO N° 005 2025-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-AGP - E.EF.

SEÑOR:

Mg. Luis Marino Calsina Tito

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
F-4	16 JUN 2025
EXPEDIENTE N°	5965
HORA: 8:53 A	FIRMA: [Firma]

ASUNTO : Requerimiento de bienes y servicios para LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - 2025

De nuestra consideración

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del área de Gestión Pedagógica, y el especialista del área de Educación Física tienen programado la ejecución de **LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS –2025**, con la finalidad de fortalecer el currículo y las competencias pedagógicas de los docentes y estudiantes, actividad que se realizará del 30 de junio al 26 de agosto a partir de las 8.30 am. – lugar: en las diferentes escenarios deportivos de la Provincia de Yunguyo.

ACTIVIDAD: JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – 2025

FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS - META : 49 – DEPORTE DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE: 2327999

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA N° 308
[Firma]
Lic. Juan Flores Avaza
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación PunoUnidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo**TERMINO DE REFERENCIA****REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS JUEGOS
ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - 2025****I. PROYECCION DE INVERSION PUBLICA:**

- ENTIDAD : UGEL - YUNGUYO
➤ RUC : 20406267190
➤ AREA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere bienes y servicios para **LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - 2025**

Contar con bienes y servicios para el para **LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - 2025**

ANTECEDENTES

El Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, tiene la necesidad de contar con bienes y servicios para para **LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - 2025**

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de brindar bienes y servicios para el para **LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS - 2025**

REQUERIMIENTO

De acuerdo al cuadro de necesidades

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARBITROS	1	SERVICIO
3	MEDALLAS	1000	UNIDAD

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y servicios considerará lo siguiente:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARBITRO PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	1	SERVICIO
2	MADALLAS PARA EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO	1000	UNIDAD

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y/o habido.
- Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO y HABIDO.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor deberá de contar con RNP bienes
- El proveedor debe encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición, según consulta RUC.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado

5. LUGAR DE ENTREGA

En los escenarios deportivos de la provincia de Yunguyo.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de forma total y única, se realizará del 30 de junio al 26 de agosto.

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

- Forma de pago: Único



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



- **Conformidad.** La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el responsable del AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL YUNGUYO luego de verificar las especificaciones técnicas adjuntas a la orden de compra con los bienes entregados por el proveedor, dando la conformidad con el visto bueno en la guía de remisión y la factura o boleta de venta.

8. PENALIDADES

De no cumplir el plazo, se aplicará las penalidades de acuerdo a la Directiva Regional N° 04-2016 - GRPUNO, supletoriamente es de aplicación lo establecido según al Art. 161 y 162 de la RLCE.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

9. VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

